



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 086-2017-P-SBCH

Chiclayo, 07 de Junio del 2017.

VISTO: El Informe N° 125-2017-UASA-SBCH, emitido por el Jefe de Abastecimiento de Servicios Auxiliares, en donde solicita a la Administración, la aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Construcción de un Cuartel de 462 nichos para adultos "Puerta del Cielo", el Informe N° 187-2017-OA-SBCH, de fecha 05 de Junio del 2017, emitido por el Administrador en donde solicita a la Gerencia la Aprobación de Expediente de Contratación, y el Proveído N° 174745.004-G-SBCH, de fecha 05/06/2017, en donde la Gerencia está ordenando a esta Oficina la elaboración de Resolución de Aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Construcción de un Cuartel de 462 nichos para adultos "Puerta del Cielo" del "Cementerio El Carmen", de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918 - Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 004-2017-SGI/-SBCH, de fecha 22 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia de Ingeniería, requiere la aprobación del Expediente Técnico de la Obra Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para adultos denominado "Puerta del Cielo" en el Cementerio El Carmen, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, indicando que en estos tiempos la Expansión urbana, ligada a la mortalidad natural, van de la mano, y por lo tanto nos queda menos espacio dentro de nuestro terreno, y la expansión vertical moderada es una respuesta a este problema, por lo que se justifica la construcción solicitada.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 056-2017-P-SBCH, de fecha 31 de Marzo del 2017, se aprobó el expediente Técnico para la Construcción de un Cuartel de 462 nichos para adultos denominado "Puerta del Cielo", en el Cementerio El Carmen, con un Presupuesto Total de S/.200,041.72 (Doscientos Mil Cuarenta Uno y 72/100 Soles).

Que, mediante Informe No 123-2017-UASA-SBCH, de fecha 31 de Mayo 2017 el Jefe de Abastecimiento solicita la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio de Mano de Obra para el Cuartel de 462 Nichos para Adultos "Puerta del Cielo".

Que, con Memorándum No 043-2017-POM-SBCH, de fecha 01 de Junio 2017, el Jefe de Oficina de Planificación, Organización y Métodos, señalando que se encuentra previsto la Obra: Construcción de un Cuartel de Adultos de 462 Nichos denominado "Puerta del Cielo".

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
 Maria Rosa Piésta Alcantara
 FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 086-2017-SBCH



Que, mediante informe N°125-2017-UASA-SBCH, de fecha 02 de Junio del 2017, el Jefe de Abastecimientos, solicita a la Oficina de Administración la Aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Construcción de un Cuartel de 462 nichos para Adultos denominado "Puerta del Cielo", por tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un valor referencial de S/.65,323.03 Soles (Sesenta y cinco mil Trescientos veintitrés con 03/100 soles).



Que, mediante informe N°125-2017-UASA-SBCH, de fecha 02 de Junio del 2017, el Jefe de Abastecimientos, solicita a la Oficina de Administración la Aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Construcción de un Cuartel de 462 nichos para Adultos denominado "Puerta del Cielo", por tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación

Simplificada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un valor referencial de S/.65,323.03 Soles (Sesenta y cinco mil Trescientos veintitrés con 03/100 soles).

Que, acuerdo a lo previsto en los Artículos 20° y 21°, del Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Órgano encargado de las Contrataciones debe llevar un expediente del Proceso de Contratación, el que debe de ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento, del área usuaria, hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del Procedimiento de Selección y el sistema de contratación.

Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos expuesto por la Ley N° 305-2015-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DECONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO "PUERTA DEL CIELO", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, que el tipo de Procedimiento de Selección será por Adjudicación Simplificada, con un Valor referencial de S/. 65,323.03 Soles (Sesenta y Cinco mil Trescientos Veintitrés con 03/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos, para los fines y cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el Expediente a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los Órganos Administrativos correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

[Signature]

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

[Signature]
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficiariosbch@sbch.gob.pe

13 JUN. 2017